

# REFERÍ Y GANÁ



## REGLAMENTO PROMOCIÓN "REFERÍ Y GANÁ"

La presente promoción se registró por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "REFERÍ Y GANÁ"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- 1. EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.
- 2. VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 1 de junio al 31 de julio de 2020.
- 3. PARTICIPANTES:** Participan todas las personas que al momento de visitar una sucursal, agencia o punto de LA EMPRESA PATROCINADORA para realizar cualquier trámite, refieran mínimo a dos personas completando los siguientes datos en el volante que personal de la oficina le entregará: nombre y número de teléfono.
- 4. PREMIO:** El premio consiste en 9 kits de electrodomésticos por sortear entre quienes hayan referido al menos a dos personas, ingresando en el volante, la información de nombre y número de teléfono entre el 1 y el 30 de junio de 2020, y 9 kits adicionales para quienes lo hagan entre el 1 y el 31 de julio del mismo año. Cada kit consiste en una plancha para ropa, una sandwichera, un coffee maker, una tostadora de pan y una batidora de mano. El valor estimado de cada kit es de aproximadamente ₡60.000° colones.
- 5. MECÁNICA:** Se elegirán 18 ganadores, 9 entre los que refirieron al menos a 2 personas del 1 al 30 de junio y 9 entre quienes refirieron al menos a 2 personas entre el 1 y el 31 de julio, ambos meses del año 2020, los cuales estarán distribuidos en las siguientes zonas:

- Gran Area Metropolitana 1: incluye las oficinas de Cañada, Merced, Avenida Segunda, Santa Ana, Guadalupe y Avenida Tercera.
- Gran Area Metropolitana 2: incluye las oficinas de Desamparados, Plaza América, Heredia Carmen y Heredia Mercado.
- Zona Norte: San Carlos, La Fortuna, Aguas Zarcas, Pital, Santa Rosa Pocosol.
- Atlántico: Limón, Guápiles, Siquirres, Puerto Viejo, Cariari y Bribri.
- Zona Sur: Pérez Zeledón, Quepos, Ciudad Neily, Buenos Aires y San Vito.
- Alajuela Mercado, Grecia, San Ramón, Naranjo, Palmares.
- Cartago Carmen, Cartago Comercio, Paraíso, Tres Ríos y Turrialba.
- Puntarenas, Orotina, El Roble y Esparza.
- Guanacaste: Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Filadelfia, Cañas, Upala y Tamarindo las personas que ingresen sus datos personales entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2020.

**6. SORTEO:** Los ganadores se elegirán de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, a partir de los volantes enviados por cada sucursal al departamento de mercadeo. Para el primer sorteo los participantes que se tomarán en cuenta será los que se hayan registrado entre el 1 y el 30 de junio de 2020. Para el segundo sorteo se tomará en cuenta los participantes que completaron el volante entre el 1 y el 31 de julio de 2020.

**6.1.** El primer sorteo de un kit de electrodomésticos valorado en ₡60.000° colones se llevará a cabo el día viernes 10 de julio de 2020. El segundo sorteo de un kit de electrodomésticos valorado en ₡60.000 se efectuará el día lunes 10 de agosto de 2020.

**6.2.** Los ganadores se estarán contactando vía telefónica por un representante de INSTACREDIT para coordinar la entrega del premio.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por EMPRESA PATROCINADORA mediante los números telefónicos registrados en los volantes de EMPRESA PATROCINADORA, correo electrónico o cualquier otro medio que la EMPRESA PATROCINADORA considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La EMPRESA PATROCINADORA no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de EMPRESA PATROCINADORA

**7. ENTREGA DEL PREMIO:** Los ganadores deberán retirar su premio en la dirección de la oficina más cercana al domicilio del ganador de cada premio. Cada premio deberá ser retirado únicamente por el ganador, que debe presentarse personalmente con su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el Estado de Costa Rica.

**8.** Los premios no son negociables ni transferibles a ninguna otra persona física o jurídica.

**9. CADUCIDAD:** Los ganadores del primer kit de electrodomésticos deberá presentarse a retirar su premio en la dirección de la oficina de LA EMPRESA PATROCINADORA más cercana a su lugar de domicilio, a más tardar el día viernes 24 de julio de 2020. El segundo ganador de un kit de electrodomésticos deberán presentarse a retirar su premio en la dirección de la oficina de LA EMPRESA PATROCINADORA más cercana a su lugar de domicilio a más tardar el día lunes 24 de agosto de 2020. En caso de que los premios no se retiren en las fechas señaladas, no podrán disfrutarlos y la empresa patrocinadora podrá disponer de ellos sin que medie ninguna retribución en favor de los ganadores.

**10. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la EMPRESA PATROCINADORA desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

**11. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

### CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- h) **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Al registrar los datos el participante emite su consentimiento informado y reconoce que no tiene dudas relacionadas con la forma, medio, y fin para el cual se le ha solicitado la información personal y acepta expresamente, en forma voluntaria, su registro en la Base de Datos; autorizando el uso de la información otorgada según fue detallado y para los fines indicados

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: [www.instacredit.com/reglamentos](http://www.instacredit.com/reglamentos).